

 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903
	PROYECTO:	Agosto 2019
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO	Pág. 1

INTRODUCCION

En las aspiraciones de desarrollo de las provincias de Montecristi y Pedernales, un aeropuerto con todas sus facilidades y servicios constituye una infraestructura imprescindible para romper con la imagen de subdesarrollo y lograr la inserción en la economía nacional. El potencial turístico de ambas provincias trabaja para mercados de consumo alejados cientos de kilómetros, por lo que la inexistencia de transporte aéreo comercial está suponiendo un lastre para la economía provincial, pues su turismo debe soportar costes adicionales en transportes y tiempos, que le restan competitividad. De igual forma, el sector productor del Municipio de Constanza espera abrir sus puertas aéreas para colocar directamente sus productos en las islas del Caribe y los Estados Unidos.

La ausencia de facilidades y servicios en los aeródromos en estas localidades, entre ellas el Combustible de Aviación, hace que éstos aparezcan como inexistentes, por lo que dotarlos de estas, es necesario, posible y viable, porque consolidaría y dinamizaría el tejido productivo y acercaría esta periferia a los centros logísticos comerciales de nuestro país, a la vez que se abriría al turismo, fomentando y facilitando las operaciones de aviación general, deportiva y de negocios desde y hacia estos aeródromos.

Esto tiene un alto impacto para el desarrollo del turismo en estas comunidades remotas, ya que la aviación general puede conectar regiones que la comercial no puede por lo que puede ayudar a la promoción exterior de República Dominicana atrayendo al turismo de alto poder adquisitivo, reduciendo la estacionalidad de los visitantes y abrir al mundo destinos turísticos con gran potencial pero que hoy quedan fuera de los circuitos por carecer de aeropuerto internacional.

En cuanto al Helipuerto de Santo Domingo, este tiene como fin ser utilizado en diversos sectores tanto privados como sociales, ya que puede ser utilizado en un sector público o en el sector privado y productivo. Ofrece servicios a cualquier usuario sin discriminación, y en todo caso, aquellos en que se prevea la realización de operaciones de transporte comercial de pasajeros, mercancías y correo, aerotaxi, y vuelos turísticos. El proyecto fue creado con el objetivo de incrementar la facilidad de los viajes de los ciudadanos de Santo Domingo, sus visitantes, además de servir como base para las operaciones de salvamento, control de incendios y servicios de ambulancia aérea.

En este sentido, se requiere la dotación del servicio de combustible, ya que los helicópteros que lo utilizan tienen que repostar en el Aeropuerto Internacional Joaquín Balaguer, lo que implica aumento de costo y tiempo.

Partiendo de esto, el Departamento Aeroportuario, y conforme su Plan Estratégico Institucional y los parámetros establecidos en el Decreto 169-08 del 24 de marzo del 2008 para el fomento de la



 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903
	PROYECTO:	Agosto 2019
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO	Pág. 2

aviación general no comercial, deportiva y de negocios, se apresta a suscribir un Contrato para LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES EN LOS AERÓDROMOS DE CABO ROJO EN PEDERNALES; EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO EN CONSTANZA; OSVALDO VIRGIL EN MONTECRISTI Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO.

OBJETO

El objeto del presente proceso consiste en LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES en los aeródromos de Cabo Rojo en la provincia de Pedernales; Expedición 14 de junio en el municipio de Constanza, provincia La Vega; Osvaldo Virgil en la provincia de Montecristi y el Helipuerto de Santo Domingo.

Los tipos combustible objeto del contrato son "JET A1" y "AVGAS", de conformidad con la proyección de consumo indicada a continuación:

AERÓDROMO	TIPO DE COMBUSTIBLE	DEMANDA ANUAL (GL)
AERÓDROMO DE CABO ROJO	JET A1	2,000
	AVGAS	1,500
AERÓDROMO OSVALDO VIRGIL	JET A1	2,000
	AVGAS	1,500
AERÓDROMO EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO	JET A1	2,000
	AVGAS	1,500
HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO	JET A1	2,500

A fin de establecer un marco referencial para el presente proceso, se han realizado estimaciones de consumo proyectado, sin que los mismos signifiquen vinculación con la proyección de consumo real que el Oferente pudiera vender de manera directa a los consumidores finales que requieran de sus servicios en cada uno de las localidades indicadas.

La cantidad real de suministro dependerá de los consumos reales durante la vigencia del contrato, y las inversiones a realizar se corresponderán con el crecimiento de la demanda, y en cumplimiento con los estándares de la industria.

NINGUNA DE ESTAS FACILIDADES AEROPORTUARIAS CUENTA CON INSTALACIONES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, POR TANTO, EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA QUE LE CORRESPONDE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TALES COMO COSTES GENERALES, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ETC.), INCLUYENDO IMPUESTOS Y PERMISOS DE OPERACIÓN. ESTOS GASTOS NO FORMARÁN PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA, LA CUAL SE LIMITARÁ A PRESENTAR EL



 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903
	PROYECTO:	Agosto 2019
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO	Pág. 3

MONTO DEL CANON DE APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE QUE EL PARTICIPANTE OFRECE PAGAR AL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO POR CADA GALÓN DE COMBUSTIBLE SERVIDO.

ALCANCE DEL CONTRATO

El Contrato a suscribir establecerá el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que resulte ganadora en la Licitación Pública Nacional para **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES EN LOS AERÓDROMOS DE CABO ROJO EN PEDERNALES; EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO EN CONSTANZA; OSVALDO VIRGIL EN MONTECRISTI Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO**, llevada a cabo por DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO.

ES NECESARIO ACLARAR QUE EL PRESENTE PROCESO ES UNA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO **DE COMBUSTIBLE DE MANERA DIRECTA A LOS PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES QUE VISITEN LAS LOCALIDADES DONDE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO** Y NO UNA COMPRA DEL COMBUSTIBLE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO. EL OFERENTE PAGARA AL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO UN CANON POR APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE POR CADA GALÓN DE COMBUSTIBLE VENDIDO A LOS PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES. Los tipos combustible objeto del contrato son "JET A1" y "AVGAS".

EL OFERENTE QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA DE CANON SOBRE APROVISIONAMIENTO (EN NINGÚN MOMENTO SERÁ INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE VENTA DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE SERVIDO) SERÁ LA ADJUDICATARIA DEL PRESENTE PROCESO. EL PRIMER AÑO DE SERVICIO ESTARÁ EXENTO DE PAGO DEL CANON AL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO.

EL ADJUDICATARIO ASUMIRÁ EL 100% DE LOS COSTOS DE LA OPERACIÓN, PARA LO CUAL DEBE UBICAR PERMANENTEMENTE, DURANTE EL HORARIO DE OPERACIÓN DEL AERÓDROMO O HELIPUERTO ESTABLECIDO EN CADA CASO, LOS EQUIPOS Y OPERADORES NECESARIOS E IDÓNEOS PARA EL SUMINISTRO AL ALA DEL AVIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (AVJET Y AVGAS) EN CADA UNA DE LAS LOCALIZACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCESO SALVO ACUERDO ESTABLECIDO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO ENTRE EL OFERENTE Y EL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO. El Adjudicatario debe garantizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura y equipos necesarios para el suministro del Combustible de Aviación.

LA CONTRATO INCLUYE LOS 3 AERÓDROMOS Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO DE MANERA CONJUNTA.



 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903	
	PROYECTO:	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES	Agosto 2019
	AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO		Pág. 4

DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo inicial del contrato es de CUATRO (4) años. El contrato se podrá prorrogar anualmente de manera automática.

INICIO DEL SUMINISTRO

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre el Departamento Aeroportuario y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro del servicio de suministro de combustible de aviación (JET A1 y AVGAS) sustentado en el Cronograma de Implementación, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR AERÓDROMO NUNCA SERÁ MAYOR A SEIS (6) MESES).

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro se realizará en los aeródromos de Cabo Rojo, en Pedernales, Expedición 14 de Junio, en Constanza, y Osvaldo Virgil, en Montecristi, así como en el Helipuerto de Santo Domingo.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

- En todo momento durante el periodo de ejecución del contrato, el Adjudicatario debe garantizar el suministro del Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS) y cumplir con la regulación, normativa y reglamentos técnicos nacionales e internacionales aplicables que regulen las especificaciones técnicas y de seguridad de los productos.
- Durante el periodo de vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá incorporar nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma del suministro, para su posible aplicación a las aeronaves, sin que ello suponga una modificación del contrato o coste adicional.
- Se requiere que el servicio se realice puntual y regularmente, por lo que el Adjudicatario deberá garantizar la prestación de este servicio cubriendo las eventuales incidencias o disfunciones que pudieran producirse.
- El Adjudicatario debe suministrar el Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS) directamente a los tanques de una aeronave. En este caso, el Adjudicatario debe tener a disposición los equipos y el personal que realiza el aprovisionamiento de Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS) establecidos por las normas nacionales e internacionales. El suministro se efectúa cada vez que el piloto o el propietario de la aeronave lo requiere.



 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903	
	PROYECTO:	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES	Agosto 2019
	AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO		Pág. 5

- La disponibilidad del Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS), del personal y los equipos debe ser en los horarios habilitados en cada uno de los aeródromos y el helipuerto, pudiendo ser requerido 24 horas si la operación así lo demande. En caso de requerir suministros en horarios nocturnos o restringidos, el Adjudicatario debe prestar este servicio previa coordinación con el Departamento Aeroportuario.
- El Adjudicatario debe contar con un programa de mantenimiento y de calibración en cada uno de sus equipos de almacenamiento y suministro de Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS), de acuerdo con las normas técnicas aplicables.
- El Adjudicatario debe administrar las unidades de tanqueo de su propiedad. El Adjudicatario es el encargado de mantener el inventario de Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS) y de operar el suministro directamente a las aeronaves.
- El manejo del personal y el cuidado de la infraestructura son de total responsabilidad del Adjudicatario.
- El Adjudicatario debe garantizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura y equipos necesarios para el suministro del Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS).
- El Adjudicatario debe asumir el 100% de la operación, para lo cual debe ubicar permanentemente, durante el horario establecido en cada caso, los operadores necesarios e idóneos para el suministro de Combustible de Aviación (JET A1 y AVGAS).
- EL Adjudicatario debe disponer de los Vehículos Refueler para la operación de suministro a la aeronave.
- El pago por el combustible suministrado (JET A1 y AVGAS) podrá ser pagado por el piloto o propietario de la aeronave mediante el pago en efectivo o con tarjeta de crédito/débito.
- El registro de la entrega del combustible a las aeronaves se debe hacer mediante el empleo de una máquina registradora "printers" suministrando el vale electrónico correspondiente, que registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada, entregando una copia al piloto o propietario de la aeronave y una copia al Departamento Aeroportuario.

PRECIO DE REFERENCIA DE LOS PRODUCTOS

Para la venta del combustible a los pilotos y propietarios de aeronaves, el adjudicatario tomará como precio de referencia el precio establecido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se utilizará el cambio publicado en el Boletín Oficial del Estado. Para el caso de los combustibles no



 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903
	PROYECTO: <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES</p> <p style="text-align: center;">AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO</p>	Agosto 2019 Pág. 6

regulados, el Adjudicatario deberá someter a aprobación de la Comisión Aeroportaria el precio de venta.

REQUISITOS HABILITANTES

En el Proceso de Contratación pueden participar personas físicas o jurídicas, debidamente constituidas de conformidad con las Leyes dominicanas, y cuyo objeto social les permita suministrar Combustible de Aviación. Si se trata de un consorcio quien presenta la oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades contenidas en este Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Cada oferente debe acreditar su capacidad jurídica.

La propuesta debe incluir de manera integral todos los puntos de suministros estipulados en estos TdRs, es decir, los aeródromos Osvlado Virgil, en Montecristi, Expedición 14 de Junio, en Constanza, y de Cabo Rojo, en Pedernales, así como el Helipuerto de Santo Domingo.

Los oferentes deben acreditar su experiencia en el suministro de Combustible de Aviación, así como su capacidad financiera.

Igualmente, debe contar con la Autorización por parte del Ministerio de Industria y Comercio para actuar como agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, y en específico de Combustible de Aviación.

En caso de que el oferente sea un consorcio, los requisitos anteriores deben aplicarse a cada uno de sus integrantes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, sus modificaciones y sus Reglamentos y el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para llevar a cabo el proceso de licitación.

Las propuestas se presentarán en Dos Sobres debidamente Lacrados. Estos documentos serán entregados de conformidad con el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Específicas que se generará para el presente proceso de Contratación

El Primer Sobre, denominado Sobre A: Propuesta Técnica, deberá contener toda la documentación que acredite al oferente como habilitado para participar en el presente proceso. Igualmente debe contener una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual consiste en una Declaración Notariada mediante la cual se comprometen a mantener el valor del Canon por Aprovechamiento de Combustible a ser pagado al Departamento Aeroportuario establecido en la Oferta, así como el



 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903	
	PROYECTO:	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES	Agosto 2019
	AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO		Pág. 7

plazo para la implementación del servicio. Igualmente debe indicar el tiempo mínimo en el que tendría la disponibilidad de ofrecer los servicios en cada uno de los aeródromos y el helipuerto.

El Segundo Sobre, denominado Sobre B: Propuesta Económica, los oferentes deberán establecer el Canon Sobre el Aprovisionamiento a las Aeronaves, el cual será pagadero mensualmente al Departamento Aeroportuario, dentro de los diez (10) días siguientes al término de cada mes calendario, acompañados del estado de suministro del servicio o venta correspondiente.

La Oferta Económica deberá presentarse en PORCENTAJE (%) sobre el precio por galón de combustible servido. Una vez inicien las operaciones de suministro, el valor de este CANON será calculado en Dólares de los Estados Unidos (US\$). El pago de la misma se realizará en el equivalente en Pesos Dominicanos (RD\$) calculado en base a la tasa oficial de cambio del Banco Central de la República Dominicana del último día de cada mes.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el monto mayor del Canon de Aprovisionamiento por cada galón de combustible servido y los plazos incluidos en el cronograma de implementación, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

En caso de empate en los valores propuestos como Canon de Aprovisionamiento y los plazos incluidos en el cronograma de implementación, el desempate se realizará por sorteo frente a los Oferentes y el Notario Público que certifica el proceso.



 <p>Departamento Aeroportuario www.da.gob.do</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA TÉRMINOS DE REFERENCIA	DITEC-TDR-201903	
	PROYECTO:	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA PILOTOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES	Agosto 2019
	AERÓDROMOS OSVALDO VIRGIL, EN MONTECRISTI, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO, EN CONSTANZA, CABO ROJO, EN PEDERNALES, Y HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO		Pág. 8

RECHAZO DE OFERTA

El Departamento Aeroportuario rechazará la oferta que esté en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que la oferta no contemple de manera conjunta los 3 aeródromos y el helipuerto.
- b) Que la oferta contemple un cronograma de implementación mayor de seis (6) meses.
- c) Que la oferta es presentada por un Oferente que no cumpla con los requisitos habilitantes de conformidad con estos Pliegos de Condiciones Específicas;
- d) Que la oferta es presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de los Pliegos de Condiciones Específicas del proceso;
- e) Que la oferta es presentada sin la Garantía de Seriedad de la Oferta; o
- f) Que la oferta es presentada por un Oferente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos a la Oferta.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación, son a cargo de los oferentes.

